

Miércoles, 1 de diciembre de 2021

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases de Convocatoria para la concesión del XXXIII premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) convoca el XXXII Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXXII Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022, pretende incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de los/as escritores/as de cuentos.

#### SEGUNDA.- BENEFICIARIO/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos los autores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

#### TERCERA.- SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso. La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres,

**<https://sede.dip-caceres.es>**

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Al acceder a la solicitud del certamen se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/la autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/la ganador/a del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática. Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

**[soporte@dip-caceres.es](mailto:soporte@dip-caceres.es)**

### 2.- Requisitos que deben reunir las obras presentadas:

Se podrá presentar un cuento o conjunto de varios cuentos debiendo reunir las obras presentadas los siguientes requisitos:

Estar escritos en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con 25 a 30 líneas por página, escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y será enviada en formato PDF.

### 3.- Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2022 (hora Cáceres-España).



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

#### CUARTA.- DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establece un premio único e indivisible dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

#### QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

#### SEXTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado calificador de las obras estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El criterio de valoración del jurado será la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as y no ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondientes plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a juicio de sus componentes se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2022.

5- El/la ganador/a del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores/as en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

### SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

El premio será concedido por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

### OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

### NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES.

- 1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.
- 2.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.
- 3.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

### DÉCIMA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es/>

## UNDÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2022. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n., 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los/as interesados/as, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres.
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario.



Miércoles, 1 de diciembre de 2021

Legitimación	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:  <b><a href="https://sede.dip-caceres.es">https://sede.dip-caceres.es</a></b>  trámite ARCO.

Cáceres, 26 de noviembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Miércoles, 1 de diciembre de 2021



## DECLARACION RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- *La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.*
- *Que en el caso de resultar premiado, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a la publicación de la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.*
- *Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.*
- *No se encuentra incurso en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *No es deudor en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.*

**Estos requisitos deberán cumplirse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio que solicita.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

